

humb
Acta de la sesión plenaria ordinaria en 1ª convocatoria
Del día 27 de agosto de 1970

- ALCALDE -

D. Cosme Gómez

- ASISTENTES -

D. Julio Belenguier

" Angel Perrellas

" José Bruñuel

" Luis Pastor

" Fernando Sánchez

" Mariano Fernando

" José M^o López

" Rafael Andrés

" José Lanzacla

" Antonio Ube

- SECRETARIO

D. Juan d' Anjo

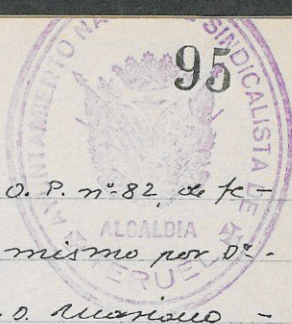
En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heróica y Siempre Heróica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, siendo las 20 horas 15 minutos del día 27 de agosto de 1970, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Cosme Gómez Inanzo, los Sres. Concejales D. Julio Belenguier, D. Angel Perrellas, D. José Bruñuel, D. Luis Pastor, D. Fernando Sánchez, D. Mariano Fernando, D. José M^o López, D. Rafael Andrés, D. José Lanzacla y D. Antonio Ube, existiendo la ausencia excusada de D. Gil Utrillas y D. León Gómez, con asistencia del Secretario de la Corporación D. Juan d' Anjo González, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el orden del día los asuntos que a continuación se detallan.

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Se dio lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 13 de agosto actual, aprobándose por unanimidad.

II.- EXTRACTO DE ACUERDOS.- La Corporación se da por enterada de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesiones de 4 y 11 de agosto actual.

III.- EXPEDIENTE DE DELIMITACION DEL POLIGONO LAS VIÑAS PARA LA CIUDAD ESCOLAR DE TERUEL.- Visto el estado en que se encuentra el expediente de delimitación del Polígono las Viñas para la construcción de la Ciudad Escolar de Teruel, y RESULTANDO, que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en sesiones plenarios de 30 de mayo y 6 de junio últimos la delimitación a efectos de expropiación y reserva de urbanización, prevencidos en el art. 121 de la vigente Ley del Suelo, del polígono Las Viñas destinado a la construcción de la Ciudad de Teruel, conforme al proyecto redactado por el arquitecto municipal D. Arturo Esporza Gaspar, y sometido a trámite de información pública durante un mes mediante

Amable



edictos en los lugares de costumbre e inserción en el B.O. P. n.º 82, de fecha 10 de julio, se presentaron reclamaciones contra el mismo por D.ª Emerenciana Martínez Parrillas, D.ª M.ª Pilar Puertas y D. Mariano Giménez Puertas.

RESULTANDO, que informadas las reclamaciones interpuestas, por el arquitecto municipal autor del proyecto y Comisión informativa de Fomento, con fecha 12 y 13 de agosto respectivamente, lo hacen en el sentido de considerar la improcedencia de tomar en consideración la primera, en cuanto que afecta a la parcela 195 del polígono 29, excluida a efectos expropiatorios de la delimitación poligonal, sin perjuicio de la reserva que en relación al Plan Parcial se hace expresamente, que en relación a la reclamación presentada por D.ª M.ª Pilar Puertas, parte de la parcela 84 del polígono 29, y dada la situación de la misma en el centro del polígono se considera no excluyente; al igual que la de D. Mariano Giménez Puertas, parte de la parcela 77 del polígono 24, dada la superficie que supondría la exclusión, incompatible con las necesidades del polígono.

CONSIDERANDO, que en el proyecto inicialmente aprobado, aparecen acreditados los extremos prevenidos en el art.º 104 de la vigente Ley del Suelo, justificativos de la delimitación poligonal, y se trata de sectores comprendidos en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado por resoluciones ministeriales de 22 de junio y 21 de septiembre de 1965, cumpliéndose las exigencias del art.º 121 n.º 2 del referido texto legal.

CONSIDERANDO, que es competencia de este Ayuntamiento Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 121 n.º 4, en su remisión al 32 n.º 2 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1960 la aprobación provisional del proyecto de delimitación del polígono Los Viñes, a efectos expropiatorios y de reserva de urbanización, para la Ciudad Escolar de Torul.

En su amplia deliberación se acuerda por unanimidad:

1.º.- Desestimar la reclamación presentada por D.ª Emerenciana Martínez Parrillas en relación a la parcela 195 del polígono 29, en cuanto que la misma se encuentra excluida a efectos expropiatorios de la delimitación poligonal, sin perjuicio de

humato

la reserva que en relación al Plan Parcial se hace expresamente en el mismo.

2.º.- Desestimar la reclamación presentada por D.ª M.ª Pilar Puertas, sobre parte de la parcela n.º 8.ª del Polígono 29, en cuanto que la situación de la misma en relación con el polígono no permite su exclusión parcial.

3.º.- Desestimar la reclamación presentada por D. Mariano Grimenex Puertas sobre parte de la parcela 77 del polígono 24, dada que la superficie a que afecta la reclamación no hace posible la exclusión.

4.º.- Aprobar provisionalmente y el amparo de lo prevenido en el art.º 121 n.º 1 y 4 en relación con el 32 n.º 2 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, el proyecto redactado por el Arquitecto municipal D. Arturo Espinosa Gaspar de delimitación del polígono Las Viñas, a efectos de expropiación y reserva de urbanización, para construcción de la Ciudad Escolar de Teniel, cuya aprobación inicial se acordó en sesiones plenarios de 30 de mayo y 6 de junio.

5.º.- Que se dé cumplimiento a lo prevenido en el art.º 32 n.º 2 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, por remisión del art.º 121 n.º 4, elevando el expediente al Organismo competente para su aprobación definitiva conforme a las previsiones del art.º 28 del mismo Cuerpo legal.

IV.- INFORME DE LA ALCALDIA EN RELACION A LA OFERTA DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE D. FRANCISCO DE REGIS PARDO SANZ.- Oídas las aclaraciones que hace la Presidencia en relación a la oferta de asesoramiento técnico hecha por el Dr. Ingeniero D. Francisco de Regis Pardo, y de que conoció este Pleno en sesión de fecha 30 de julio, se acuerda, tras breve cambio de impresiones acceder a lo solicitado en los términos que se detallan:

1.º.- Nombrar a D. Francisco de Regis Pardo Sanz, Arcof Técnico del Ayuntamiento con sujeción a las siguientes condiciones:

a) D. Francisco de Regis Pardo Sanz, se compromete al asesoramiento técnico en toda materia que tenga que ver con la ingeniería, pudiendo obtener de su oficina técnica, Ingenieros consul-

tores, el apoyo facultativo de los ramos no industriales.

b) Ejecutará cuantos estudios y proyectos le encomiende directamente el Ayuntamiento, bien directa o indirectamente, así como dirección de obras, en la forma y manera que marcan las leyes, cooperando a la efectividad de los servicios municipales para la consecución de los siguientes fines:

Saneamiento, alumbrado, campos de deportes, salubridad e higiene, aguas potables y depuración de las mismas, aprovechamiento de los residuales, fuentes, abrevaderos, lavaderos y alcantarillados, piscinas y baños públicos, limpieza de vías públicas, pavimentación, recogida y tratamiento de basuras, abastos, mataderos, mercados, hornos, suministro de gas y electricidad, servicio contra incendios, etc., etc., según marca la Ley de Régimen Local. Para todo lo cual podrá disponer de personal especializado y medios de su oficina, así como el ya mencionado apoyo facultativo en los proyectos, estudios, certificaciones o realizaciones de Ingeniería no industrial.

c) Informará verbalmente o por escrito para cuantas cuestiones fuese requerido por la Alcaldía en relación a los servicios municipales a que se hace referencia en el apartado anterior.

d) El Ilmo. Ayuntamiento pondrá a disposición del citado Ingeniero los medios y ayudas que se consideraren necesarias según las circunstancias que pudieran presentarse.

e) El Ingeniero Perro Sane, como prueba del interés por colaborar con ese Ilmo. Ayuntamiento, renuncie a pago mensual fijo alguno por parte del municipio, devengando únicamente, lo que por medio del Colegio de Ingenieros correspondientes sea de Ley según los trabajos realizados.

2.º. Que del presente convenio se dé cuenta al Ministerio de la Gobernación a los efectos prevenidos en el art.º 9.º n.º 2 de la vigente Ley 108/63, formalizándose el mismo en documento administrativo correspondiente.

V. INFORME DE SECRETARIA EN RELACION CON EL ESTADO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.- Por Secretaría y en cumplimiento del acuerdo Plenario de 30 de julio último, por el

humberto

que se interesaba de arquitectura la ejecución de la totalidad de los asuntos pendientes de trámite en dicha dependencia al 30 de junio, se informa en el sentido de haberse cumplimentado prácticamente dicho acuerdo, con excepción de los expedientes n.º 445/67, 184/69, y los proyectos de Plan Parcial de la Ciudad Escolar y construcción de naves industriales en el Polígono Industrial. La Corporación se da por enterada.

VI. - INFORME DE LA ALCALDIA SOBRE DIVERSOS ASUNTOS EN TRAMITE. - Por la Alcaldía, seguidamente se informa a la Corporación de los siguientes asuntos, en Trámite.

1.º - En relación con la instalación de la Celulosa, se da lectura de la comunicación recibida con fecha 12 de los corrientes por la que se informa por IMPACSA haber decidido variar el emplazamiento de la proyectada instalación, aunque se mantiene la idea de su ubicación en las proximidades de la capital, así como de la decisión de resolver el problema de los caudales de agua necesarios para la citada industria unilateralmente. La Corporación se da por enterada.

2.º - Del estado de gestión para montar una exposición agrícola patrocinada por la Cámara Sindical Agraria y con la colaboración de diversas firmas comerciales del ramo, en los terrenos del parque del Ensanche, a cuyo fin se viene prestando la colaboración municipal más desinteresada. La Corporación se da por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

1.º A propuesta del Teniente de Alcalde D. Angel Rondillo, se remite a la Corporación que a la vista de la comunicación de IMPACSA por la que se desista de la colaboración municipal a la resolución conjunta del problema del abastecimiento de aguas, se ruega a la Corporación se vuelva a reconsiderar los estudios y antecedentes existentes en relación a las posibles soluciones del problema de abastecimiento de agua a la capital, y que también quedando supeditadas a esta posible colaboración con IMPACSA. Por parte de la Alcaldía y extendiendo

el citado ruego se hace constar que en la próxima sesión plenaria se
hacerán cuantos antecedentes existen sobre esta cuestión, para su estudio
y detallado estudio.

2ª. - Por la Presidencia se somete a la consideración de la Corporación la procedencia de hacer constar en Acta la satisfacción municipal por los recientes nombramientos de D. Natalio Fornin Gómez y D. Manuel Borques Nuono. Por unanimidad y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía se acuerda hacer constar en Acta, la satisfacción de la Corporación Municipal por el ascenso de D. Natalio Fornin Gómez a General de Brigada del Ejército del Aire, culminación de una carrera brillante y de una vida dedicada al servicio de España; asimismo, por el reciente nombramiento de D. Manuel Borques Nuono, para la Secretaría General del Gobierno Civil, justo reconocimiento a tan dilatada como fructífera vida profesional dedicada a nuestra Provincia.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21 horas 15 minutos se levantó la sesión por la Presidencia, con el confencio expreso a todos los sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

fico.
~~Sanfuer~~
~~Trillo~~
~~Sting~~
~~Gardiner~~
~~Sanchez~~
~~Rafael Padris~~
~~Sanzuela~~